

Decreto No. 8128, que nombra la Delegación del Gobierno a la V Conferencia Regional de los Estados de América miembros de la Organización Internacional del Trabajo, en Río de Janeiro.
(G. O. No. 7407, del 29 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número 8128

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO— Los señores licenciado Víctor Garrido, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Brasil, y doctor José Henríquez Almánzar, Ministro Consejero, quedan designados Delegados de nuestro Gobierno a la V Conferencia Regional de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo que tendrá lugar en Río de Janeiro, Brasil del 17 al 30 de abril del presente año de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8129 que nombra al señor Luis A. de Boyrie Moya, Representante del Gobierno ante el Congreso Anual de la Salud del Real Instituto Sanitario, en Margate, Inglaterra.

(G. O. No. 7407, del 29 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8129

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

El señor Luis A. de Boyrie Moya, Primer Secretario de la Embajada de la República en la Gran Bretaña, queda nombrado

Representante del Gobierno dominicano ante el Congreso Anual de la Salud del Real Instituto Sanitario, que tendrá efecto en Margate, Inglaterra, del 22 al 25 de abril del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8130, que concede la incorporación a la Leal Logia "Juan Pablo Duarte, de Santiago.

(G. O. No. 74C2, del 21 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8130

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 10 de diciembre de 1951, el señor Miguel Wagner V., en su calidad de Noble Grande de la Leal Logia "Juan Pablo Duarte", en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los documentos que acompañan la instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la Ley para obtener la incorporación;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a la Leal Logia "Juan Pablo Duarte", asociación domiciliada en Santiago de los Caballeros.

Art. 2.— La incorporación será efectiva tan pronto como la Leal Logia "Juan Pablo Duarte", realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.